

CON INSTRUCCIONES A LAS AFP Y LA AFC

Superintendencia de Pensiones emite dos normas relativas a rezagos previsionales

Durante el primer semestre de este año las AFP deberán implementar una serie de medidas para aclarar el destino de fondos rezagados en el sistema.

Santiago, 06/03/2018.-

La Superintendencia de Pensiones emitió dos normas de carácter general cuyo objetivo es avanzar en la aclaración de rezagos del Sistema de Pensiones, de manera que esos fondos sean acreditados en las cuentas individuales de los trabajadores afiliados a las AFP.

Se conocen como rezagos las cotizaciones previsionales que por distintas razones no se abonan en las cuentas personales de los afiliados, usualmente por errores en los datos del trabajador, como nombre o RUT.

La norma instruye el envío de información a las AFP por parte de la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC). Esa entidad, debido al contacto que mantiene con sus afiliados al momento en que éstos solicitan beneficios, ha logrado aclarar rezagos en esos fondos y obtener información fidedigna para la identificación de éstos. Esa información podría ser de utilidad para que las AFP logren el mismo objetivo.

Del mismo modo, las AFP deberán cruzar información, parear cotizaciones y aportes rezagados del sistema, por medio de un mecanismo que debe estar implementado a más tardar el 30 de junio.

Además, las administradoras deberán implementar en sus sitios web, a más tardar el 30 de junio, aplicaciones de consulta que permitan, tanto a trabajadores como a empleadores, revisar rezagos en todo el sistema de manera centralizada.

Durante el segundo semestre de 2018, las AFP tendrán que realizar una campaña de comunicación masiva, señalando la importancia de revisar y regularizar los rezagos y destacando la posibilidad de revisarlos en los sitios web de las Administradoras.

Se espera que el conjunto de medidas señaladas, permita que parte de los recursos pertenecientes a los afiliados de las AFP generados en cotizaciones, depósitos y aportes que hoy se encuentran en rezagos en los Fondos de Pensiones, logren ser acreditados en sus cuentas personales.

Las normas se encuentran publicadas en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones:

Fondos de Pensiones <http://www.spensiones.cl/apps/normasGenerales/NCG-SP/NP0000218.pdf>

Fondos de Cesantía <http://www.spensiones.cl/apps/normasGenerales/NCG-AFC/NC0000052.pdf>